

## MEMORIA SOBRE LA COBERTURA TECNOLÓGICA, SU REPERCUSIÓN Y COSTE DE IMPLANTACIÓN PARA EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE URBANISMO Y SE CONVOCAN LOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018

La Orden establece como preferente la tramitación mediante procedimiento telemático. Esta presentación a través de Internet se efectuará en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, que es un registro implantado que no requeriría desarrollo alguno. La presentación a través del mismo no tiene coste económico alguno.

Las solicitudes se enviarán al Registro Telemático a través de la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, acceso [www.juntadeandalucia.es/medioambienteordenaciondelterritorio](http://www.juntadeandalucia.es/medioambienteordenaciondelterritorio), y requerirá de la creación de un enlace a los premios de urbanismo en el que figurará la correspondiente información y el formulario de solicitud, realizando cuantas acciones se estimen pertinentes para su correcta difusión. La incorporación de la información a la página web y la difusión no debe suponer coste económico alguno dado que se realiza con los medios materiales y humanos con los que cuenta la Consejería, y así ha sido en las ediciones anteriores.

La obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será exigible a partir del 2 de octubre de 2018, según resulta de la disposición final séptima de dicha Ley que regula la entrada en vigor de la misma. Asimismo, el apartado 2 de la disposición derogatoria dispone que hasta que produzcan efectos las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico, se mantendrán vigentes los artículos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y del Real Decreto 1671/2009, que desarrolla la Ley 11/2007, en lo relativo a las materias mencionadas. Dado que las previsiones para poder relacionarse electrónicamente con la Administración sólo serán exigibles a partir del 2 de octubre de 2018, y que se requiere la plena efectividad de las herramientas electrónicas necesarias para que puedan aplicarse de forma efectiva, el proyecto de Orden que ahora se tramita establece y regula la notificación electrónica durante el procedimiento de concesión de los premios aunque aplaza la obligatoriedad de su aplicación y entrada en vigor al próximo 2 de octubre de 2018 (disp. final segunda).

El órgano responsable de coordinar, impulsar y realizar el seguimiento, por parte de la Dirección General de Urbanismo, será la Subdirección de Urbanismo.

Fdo. Alejandro Márquez Llordén  
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO

FIRMADO POR	ALEJANDRO MARQUEZ LLORDEN	FECHA	21/05/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	1/1